



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 356-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA**

Huánuco, 20 de octubre de 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 28297-2016, tramitado por el señor Orlando Carhuamaca Japa, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Paccha Vilcabamba", mediante el cual solicita la Aprobación de la Adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, según Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, el Informe N° 236-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/NNFO, de fecha 19.10.2017 concluye que corresponde su solicitud para la Aprobación de la Adecuación a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por DS N° 005-2015-MINAGRI, y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios Paccha Vilcabamba"; asimismo señala que el



mencionado comité ha sido reconocido mediante Resolución Administrativa N° 0221-2010-ANA-ALA-AH, como Comité de Usuarios “Paccha Vilcabamba”;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, de conformidad con lo previsto en el “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua” aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y al amparo de la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, al “Comité de Usuarios Paccha Vilcabamba”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Laguna Paccha, Manantiales Chicusrragra, Tacshapaccha y Damián Ucro, comprendido en el Subsector Hidráulico Mancapozo, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga–Clase C, aprobado con RD N° 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, ubicado en el Distrito Amarilis, Provincia y Región Huánuco, adecuado a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

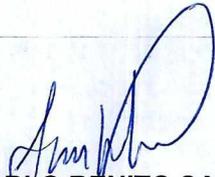
**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del “Comité de Usuarios Paccha Vilcabamba” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios; remitir copia certificada a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Dirección de Gestion de Operadores de Infraestructura Hidráulica para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**Ing. PABLO BENITO SANTIN RUIZ**  
Administrador Local de Agua  
Administración Local de Agua Alto Huallaga